

<p><b>6. Contratación</b> (contratos de obras, servicios, suministros, asistencias técnicas, convenios, subvenciones o cualquier otra forma de colaboración)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En el supuesto de convenios, cuando el gasto ( IVA excluido) supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Informe técnico de evaluación de ofertas conforme a los criterios establecidos en el pliego.</i></li><li>- <i>Oferta de la empresa adjudicataria.</i></li><li>- <i>Contrato firmado.</i></li></ul></li><li>• <i>En el caso de subcontratación, ésta debe cumplir los requisitos del art. 227.2 del TRLCSP.</i></li><li>• <i>En el supuesto de subvenciones, cuando el gasto (IVA excluido) supere las cuantías establecidas en el TRLCSP para el contrato menor</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Tres ofertas de diferentes proveedores previas a la prestación del servicio, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.</i></li><li>- <i>Elección entre las ofertas presentadas conforme a criterios de eficiencia y economía, justificándose en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.</i></li></ul></li><li>• <i>En el supuesto de convenios y subvenciones, cuando el gasto (IVA excluido) no alcance las cuantías establecidas en el TRLCSP para el contrato menor: autorización del gasto y factura.</i></li><li>• <i>En el caso de subcontratación, ésta debe cumplir los requisitos del art. 29 de la Ley General de Subvenciones.</i></li></ul>
--	---